

ADENDA N° 1

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

Contratación a Largo Plazo del Suministro de Potencia y Energía exclusivo para Centrales de
Generación Termoeléctricas

LPI N° ETESA 01-15

Mediante esta Adenda No. 1 a los

Documentos de Licitación

Se realizan las modificaciones siguientes:

En donde dice:

9. RESPONSABILIDADES DEL PROPONENTE

- 9.4 Cumplimiento de las disposiciones legales vigentes: Los proponentes deberán cumplir en todo momento con las disposiciones de la Ley No. 6 del 3 de febrero de 1997, por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad, sus modificaciones y reglamentación así como las normativas expedidas por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos que le sean aplicables.

Debe decir:

9. RESPONSABILIDADES DEL PROPONENTE

- 9.4 Cumplimiento de las disposiciones legales vigentes: Los proponentes deberán cumplir en todo momento con las disposiciones de la Ley No. 6 del 3 de febrero de 1997, por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad, sus modificaciones y reglamentación así como las normativas expedidas por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos que le sean aplicables, específicamente deberán consignar, para la obtención de la Licencia Definitiva, la Fianza de Construcción cuya cuantía será el diez por ciento (10%) de la inversión necesaria para la nueva planta a instalar, la cual debe basarse en costos internacionales de plantas de generación de acuerdo a la tecnología empleada, conforme lo establece la Resolución AN No. 8218-Elec del 7 de enero de 2015.

En donde dice:

26.2 Obligaciones de EL VENDEDOR: Las obligaciones de EL VENDEDOR en relación con la Potencia Contratada y la Energía Contratada son las siguientes:

- a. EL VENDEDOR se obliga a vender a la Empresa de Distribución Eléctrica las cantidades contratadas a los precios acordados en el contrato;
- b. EL VENDEDOR se obliga a suministrar las cantidades de energía contratadas, pudiendo cumplir este compromiso con generación propia o comprada de terceros, ya sea por contratos, en el Mercado Ocasional, en el MER o en cualquier otro mercado. Cuando EL VENDEDOR cumpla con su compromiso con generación comprada a terceros, los costos de compra estarán a cargo de EL VENDEDOR.
- c. EL VENDEDOR se obliga a suministrar las cantidades de Potencia Firme contratadas, pudiendo cumplir este compromiso con generación propia, comprada de terceros en contratos de reserva, mediante compras en el Mercado Eléctrico Regional (MER) o con

Agentes de otros países interconectados que no participen en el MER. Los costos de compra estarán a cargo de EL VENDEDOR.

- d. EL VENDEDOR se hará cargo de los cargos de transmisión que les corresponden, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Transmisión y en las Tarifas aprobadas por la ASEP.
- e. EL VENDEDOR tiene la obligación de mantener en servicio (no puede retirarlas) las Unidades de Generación comprometidas, salvo en aquellos casos en que cuente con unidades de generación adicionales o que tenga contratada generación con la cual pueda suplir la obligación de suministro adquirida por las unidades retiradas.
- f. Cuando EL VENDEDOR haya respaldado su oferta con unidades de generación nuevas (que no hubieran iniciado suministro al momento del Acto de Concurrencia), deberán estar en servicio al momento del inicio de suministro contractual, salvo el periodo durante el cual pueda respaldar el inicio de suministro con Contratos de Reserva, el cual debe estar claramente estipulado en el Contrato. En este último caso y durante ese periodo, cualquier monto de energía que produzcan dichas unidades de generación, mientras se encuentren en prueba será considerada como Energía Asociada Requerida del Contrato.
- g. Cuando EL VENDEDOR hay respaldado su oferta con una licencia o certificación provisional y le sean requeridos equipamientos adicionales y/o condiciones que modifiquen la oferta (p.ej capacidad de las unidades), tales modificaciones no serán causales de modificaciones en el contrato, salvo el rubro de la identificación o número de unidades comprometidas.

Debe decir:

26.2 Obligaciones de EL VENDEDOR: Las obligaciones de EL VENDEDOR en relación con la Potencia Contratada y la Energía Contratada son las siguientes:

- a. EL VENDEDOR se obliga a vender a la Empresa de Distribución Eléctrica las cantidades contratadas a los precios acordados en el contrato;
- b. EL VENDEDOR se obliga a suministrar las cantidades de energía contratadas, pudiendo cumplir este compromiso con generación propia o comprada de terceros, ya sea por contratos, en el Mercado Ocasional, en el MER o en cualquier otro mercado. Cuando EL VENDEDOR cumpla con su compromiso con generación comprada a terceros, los costos de compra estarán a cargo de EL VENDEDOR.
- c. EL VENDEDOR se obliga a suministrar las cantidades de Potencia Firme contratadas, pudiendo cumplir este compromiso con generación propia, comprada de terceros en contratos de reserva, mediante compras en el Mercado Eléctrico Regional (MER) o con Agentes de otros países interconectados que no participen en el MER. Los costos de compra estarán a cargo de EL VENDEDOR.

- d. EL VENDEDOR se hará cargo de los cargos de transmisión que les corresponden, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Transmisión y en las Tarifas aprobadas por la ASEP.
- e. EL VENDEDOR tiene la obligación de mantener en servicio (no puede retirarlas) las Unidades de Generación comprometidas, salvo en aquellos casos en que cuente con unidades de generación adicionales o que tenga contratada generación con la cual pueda suplir la obligación de suministro adquirida por las unidades retiradas.
- f. Cuando EL VENDEDOR haya respaldado su oferta con unidades de generación nuevas (que no hubieran iniciado suministro al momento del Acto de Concurrencia), deberán estar en servicio al momento del inicio de suministro contractual, salvo el periodo durante el cual pueda respaldar el inicio de suministro con Contratos de Reserva, el cual debe estar claramente estipulado en el Contrato. En este último caso y durante ese periodo, cualquier monto de energía que produzcan dichas unidades de generación, mientras se encuentren en prueba será considerada como Energía Asociada Requerida del Contrato.
- g. Cuando EL VENDEDOR hay respaldado su oferta con una licencia o certificación provisional y le sean requeridos equipamientos adicionales y/o condiciones que modifiquen la oferta (p.ej capacidad de las unidades), tales modificaciones no serán causales de modificaciones en el contrato, salvo el rubro de la identificación o número de unidades comprometidas.
- h. Cuando EL VENDEDOR haya respaldado su oferta con una licencia o certificación provisional, cumplir con todas las disposiciones legales y normativas pertinentes para la obtención de la licencia o certificación definitiva y poder de esa forma iniciar el suministro objeto del Contrato.
Dicha obligación de cumplimiento incluye, entre otros, la consignación de una Fianza de Construcción para la obtención de la Licencia Definitiva, cuya cuantía será el diez por ciento (10%) de la inversión necesaria para la nueva planta a instalar, la cual debe basarse en costos internacionales de plantas de generación de acuerdo a la tecnología empleada, conforme lo establece la Resolución AN No. 0218-Elec del 7 de enero de 2015.

En donde dice:

18.2 Para establecer su elegibilidad, los proponentes deberán suministrar la siguiente documentación:

- (c) Declaración Jurada, debidamente firmada por el Proponente o su Representante Legal, que certifique que sobre el Proponente o sus bienes no pesan demandas, secuestros u otras medidas cautelares que puedan afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para Consorcio deberá firmar el representante escogido por el Consorcio.

Debe decir:

18.2 Para establecer su elegibilidad, los proponentes deberán suministrar la siguiente documentación:

- (c) Declaración Jurada, debidamente firmada por el Proponente o su Representante Legal, que certifique que sobre el Proponente o sus bienes no pesan demandas, secuestros u otras medidas cautelares que puedan afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y debe adicionar que el Proponente se compromete a instalar equipos de generación nuevos de fábrica. Para Consorcio deberá firmar el representante escogido por el Consorcio.

En donde dice:

18.3 Con el fin de establecer la capacidad de las fuentes de suministro de energía los Proponentes deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Transmisión, de Operación y demás reglamentaciones, adjuntando los documentos listados a continuación:

- d) Certificación del fabricante mediante la cual se valide que las unidades sean nuevas de fábrica, no se admite unidades reconstruidas, reacondicionadas o similares.

Debe decir:

18.3 Con el fin de establecer la capacidad de las fuentes de suministro de energía los Proponentes deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Transmisión, de Operación y demás reglamentaciones, adjuntando los documentos listados a continuación:

- d) Carta de intención de la empresa fabricante de los equipos, en la cual detallará que se encuentra en negociaciones con el Proponente y que en caso de que su oferta resulte adjudicada, suministrará los equipos de generación con los que se respaldará la oferta.

En donde dice:

40. FIANZA DE CUMPLIMIENTO

- 40.1 Dentro del plazo indicado en los DDL, siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte de EL GESTOR, el Proponente seleccionado deberá presentar a EL COMPRADOR, la Fianza de Cumplimiento, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el modelo de Fianza de Cumplimiento suministrado por EL GESTOR. En caso de que el proponente seleccionado no firme el contrato y/o no presente la Fianza de Cumplimiento en los plazos indicados, EL COMPRADOR notificará a EL GESTOR que evaluará la situación y tomará las medidas pertinentes.

Debe decir:

40. FIANZA DE CUMPLIMIENTO

- 40.1 Dentro del plazo indicado en los DDL, siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte de EL GESTOR, el Proponente seleccionado deberá presentar a EL COMPRADOR, la Fianza de Cumplimiento que amparará las obligaciones contenidas en el Contrato de Suministro, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el modelo de Fianza de Cumplimiento que suministrado por EL GESTOR. En caso de que el proponente seleccionado no firme el contrato y/o no presente la Fianza de Cumplimiento

en los plazos indicados, EL COMPRADOR notificará a EL GESTOR que evaluará la situación y tomará las medidas pertinentes.

En donde dice:

IAP 8	El Acto de Concurrencia se desarrollará con el siguiente calendario: • Consultas: A partir de la publicación del aviso de convocatoria y treinta (30) días antes de la Presentación y Apertura de Sobres. • Presentación y Apertura de Sobres: Jueves 7 de mayo de 2015 • Adjudicación: se realizará a más tardar cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la fecha de apertura de sobres. • Firma del Contrato: Dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la fecha de recibo de la Nota de Adjudicación del Concurso al Proponente, en la fecha, hora y lugar indicado por EL COMPRADOR.
IAP 8.2	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección de EL COMPRADOR es: Atención: Ing. Iván Barria Dirección: Vía Ricardo J. Alfaro, Edificio Sun Tower Número del Piso/Oficina: Tercer Piso Ciudad: Panamá Código Postal: 0816-01552 País: Panamá La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 7 de mayo de 2015. Lugar: Por definir. Hora: 09:00 a.m. a 10:00 a.m.
IAP 8.3	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Vía Ricardo J. Alfaro, Edificio Sun Tower Número del Piso/Oficina: Tercer Piso País: Panamá, República de Panamá. Fecha: 7 de mayo de 2015 Hora: 10:01 a.m.

Debe decir:

IAP 8	El Acto de Concurrencia se desarrollará con el siguiente calendario: • Consultas: A partir de la publicación del aviso de convocatoria y treinta (30) días antes de la Presentación y Apertura de Sobres. • Presentación y Apertura de Sobres: <u>Jueves 11 de junio de 2015.</u> • Adjudicación: se realizará a más tardar cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la fecha de apertura de sobres.. • Firma del Contrato: Dentro de los <u>treinta (30) días</u> calendarios siguientes a la fecha de recibo de la Nota de Adjudicación del Concurso al Proponente, en la fecha, hora y lugar indicado por EL COMPRADOR.
IAP 8.2	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección de EL COMPRADOR es: Atención: Ing. Iván Barria Dirección: Vía Ricardo J. Alfaro, Edificio Sun Tower Número del Piso/Oficina: Tercer Piso Ciudad: Panamá Código Postal: 0816-01552 País: Panamá La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: <u>11 de junio de 2015.</u> Lugar: Por definir. Hora: 09:00 a.m. a 10:00 a.m.
IAP 8.3	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Vía Ricardo J. Alfaro, Edificio Sun Tower Número del Piso/Oficina: Tercer Piso País: Panamá, República de Panamá. Fecha: <u>11 de junio de 2015.</u> Hora: 10:01 a.m.

En donde dice:

IAP 19.1	El plazo de validez de la oferta será de 135 días calendario.
IAP 20.2	El monto de la Fianza de Propuesta deberá ser de diez mil dólares (USD10,000.00/MW) por el monto ofertado máximo de Potencia Firme en MW del periodo solicitado y estará válida por un periodo de ciento treinta y cinco (135) días.

Debe decir:

IAP 19.1	El plazo de validez de la oferta será de <u>60</u> días calendario.
IAP 20.2	El monto de la Fianza de Propuesta deberá ser de veinticinco mil dólares (USD25,000.00/MW) por el monto ofertado máximo de Potencia Firme en MW del periodo solicitado y estará válida por un periodo de <u>noventa (90) días</u> .

En donde dice:

IAP 22.8.4	La solicitud de potencia es a monto variable. Si la solicitud de potencia y/o energía es a monto variable, aplica lo siguiente: Los proponentes deberán presentar ofertas con montos de potencia variables dentro del rango aceptable de variación del monto de la oferta, es decir, la relación entre la diferencia de los montos máximos y mínimos ofertados mensuales, respecto al monto máximo anual del periodo ofertado debe estar dentro de 0% y 90%. Los Proponentes deberán colizar para una duración fija. La solicitud es por un Renglón
---------------	--

Debe decir:

IAP 22.8.4	La solicitud de potencia es a monto variable. Si la solicitud de potencia y/o energía es a monto variable, aplica lo siguiente: <u>Los proponentes deberán presentar ofertas con montos de potencia variables dentro del rango aceptable de variación del monto de la oferta, es decir, la relación entre la diferencia de los montos máximos y mínimos ofertados anuales, respecto al monto máximo anual del periodo ofertado debe estar dentro de 0% y 90%.</u>
---------------	--

	Los Proponentes deberán cotizar para una duración fija. La solicitud es por un Renglón
--	---

En donde dice:

IAP 22.9.1 (ii)	La tasa de descuento a aplicar será de 10 %, y el año base será mayo de 2015
-----------------	--

Debe decir:

IAP 22.9.1 (ii)	La tasa de descuento a aplicar será de <u>6 %</u> , y el año base será <u>junio</u> de 2015
-----------------	---

Se debe adicionar en los DDL:

IAP 28.1.1	El máximo porcentaje en que las cantidades solicitadas pueden ser aumentadas es: 25%
------------	--

En donde dice:

IAP 38.2	Después de notificado de la adjudicación el Proponente tendrá un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario para firmar el Contrato.
----------	--

Debe decir:

IAP 38.2	Después de notificado de la adjudicación el Proponente tendrá un plazo de <u>treinta (30) días</u> calendario para firmar el Contrato.
----------	--

En donde dice:

PRONÓSTICOS DE POTENCIA (MW)												
AÑOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2017	1,783.21	1,812.10	1,885.24	1,868.44	1,830.89	1,970.64	1,988.45	1,995.62	2,005.25	1,985.69	1,952.86	1,981.42
2018	1,870.98	1,900.63	1,975.24	1,955.04	1,910.78	2,048.16	2,071.60	2,080.20	2,095.42	2,074.39	2,039.97	2,064.78
2019	1,956.26	1,987.16	2,063.08	2,043.78	1,996.41	2,140.85	2,163.59	2,174.90	2,186.63	2,164.75	2,125.25	2,151.70
2020	2,049.18	2,055.21	2,166.39	2,144.88	2,103.13	2,186.88	2,207.79	2,217.50	2,228.90	2,206.63	2,168.10	2,193.42
2021	2,145.87	2,180.87	2,268.73	2,246.54	2,200.50	2,290.08	2,312.03	2,322.88	2,335.52	2,310.41	2,271.05	2,300.10
2022	2,247.48	2,283.01	2,375.52	2,351.82	2,302.16	2,396.37	2,420.57	2,430.00	2,443.10	2,419.45	2,378.36	2,408.10
2023	2,352.99	2,390.25	2,486.30	2,462.11	2,407.40	2,508.34	2,534.17	2,544.47	2,558.26	2,533.12	2,489.69	2,520.81
2024	2,462.85	2,470.18	2,602.89	2,576.91	2,521.78	2,627.45	2,653.87	2,664.97	2,678.89	2,652.40	2,606.40	2,639.51
2025	2,578.99	2,620.45	2,726.09	2,699.07	2,641.05	2,751.53	2,778.48	2,789.99	2,805.62	2,776.75	2,729.13	2,763.44
2026	2,700.54	2,743.72	2,854.54	2,826.24	2,766.70	2,881.04	2,909.88	2,921.45	2,939.25	2,907.67	2,858.24	2,894.17
2027	2,828.34	2,873.76	2,989.52	2,959.81	2,895.21	3,017.14	3,047.62	3,059.78	3,078.35	3,045.28	2,993.47	3,031.05

Debe decir:

PRONÓSTICOS DE POTENCIA (MW)												
AÑOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2017	1,398.89	1,423.06	1,467.33	1,450.43	1,432.01	1,450.73	1,485.63	1,496.63	1,496.56	1,491.03	1,454.95	1,463.68
2018	1,484.94	1,493.12	1,558.14	1,537.51	1,517.48	1,517.69	1,636.73	1,644.49	1,649.33	1,638.65	1,613.78	1,621.98
2019	1,534.74	1,559.60	1,622.55	1,608.09	1,575.77	1,696.05	1,711.38	1,717.55	1,725.83	1,709.00	1,680.75	1,705.33
2020	1,610.27	1,635.79	1,700.01	1,682.62	1,644.53	1,762.77	1,782.94	1,790.34	1,803.45	1,785.34	1,755.72	1,777.07
2021	1,683.67	1,710.27	1,775.61	1,759.00	1,718.23	1,842.55	1,862.11	1,871.85	1,881.94	1,863.11	1,829.12	1,851.88
2022	1,763.65	1,768.84	1,864.52	1,846.01	1,810.08	1,882.16	1,900.15	1,908.51	1,918.33	1,899.16	1,866.00	1,887.79

PRONÓSTICOS DE POTENCIA (MW)												
AÑOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2023	1,846.86	1,876.99	1,952.60	1,933.50	1,893.88	1,970.98	1,989.87	1,999.21	2,010.09	1,988.48	1,954.60	1,979.60
2024	1,934.32	1,964.89	2,044.51	2,024.12	1,981.38	2,062.45	2,083.29	2,091.41	2,102.68	2,082.32	2,046.96	2,072.55
2025	2,025.12	2,057.19	2,139.86	2,119.04	2,071.95	2,158.82	2,181.06	2,189.93	2,201.79	2,180.15	2,142.78	2,169.56
2026	2,119.67	2,125.98	2,240.20	2,217.84	2,170.40	2,261.35	2,284.07	2,293.63	2,305.61	2,282.82	2,243.22	2,271.72
2027	2,219.63	2,255.31	2,346.24	2,322.98	2,273.04	2,368.13	2,391.32	2,401.23	2,415.54	2,389.83	2,348.85	2,378.38